

Acta de Sesión DL-1086/2019

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las dieciséis horas del día diecinueve de junio de dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez

Directores suplentes: Mauricio Arturo Vilanova

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1086/19.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1085/19 de fecha trece de junio de dos mil diecinueve.



V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. SA-1830/19

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

1. CAD-12648/19 Reasignación N° 1 para el realizador del contrato número FISDL/KFW237-R/34191.0-2018, por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$34,497.93), financiada con fondos de CONTRAPARTIDA MUNICIPAL.
2. CAD-12649/19 Prórroga de plazo N° 4 para el realizador del contrato número FISDL/KFW237-R/34191.0-2018, por CINCUENTA Y TRES DÍAS (53) días calendario.
3. Suscripción de la Resolución Razonada relacionada a la Prórroga N° 4 para el Realizador, contrato No. FISDL/KFW237-R/34191.0-2018.
4. Suscripción de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL de la adenda respectiva.

Proyecto Código 341910 "CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA MAURICIO EL TUCO ALFARO", municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, financiado con las fuentes de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016, 238-KFW-CONVIVIR DONACION-2017, 85K-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018 y CONTRAPARTIDA MUNICIPAL.

RELACIÓN DE LOS HECHOS:

En fecha doce de julio del año dos mil dieciocho el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL/KFW237-R/34191.0-2018, con la Sociedad INVERSIONES SINAI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES SINAI S.A.



W

DE C.V., para la realización del proyecto "CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA MAURICIO EL TUCO ALFARO", municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, código 341910.

La orden de inicio fue dada a partir del trece de agosto de dos mil dieciocho y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el nueve de febrero de dos mil diecinueve.

En fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, en sesión DL-1049/18 el Consejo de Administración aprobó la modificación de los montos de la fuentes de financiamiento asignadas al contrato, según la distribución siguiente: CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,739.09) monto de contrapartida municipal; DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$272,123.89) con la fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016; TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$391,592.92); con la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN -2017 y OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$86,283.19), con la fuente de financiamiento 85K-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018, manteniendo el monto total de contrato por SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 09/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$796,739.09). Dicha aprobación fue legalizada mediante la adenda número uno de este contrato, la cual fue firmada con fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

En fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, en sesión DL-1062/19 el Consejo de Administración aprobó, mediante resolución CAD-12369/19, prórroga No. 1 por CINCUENTA Y CUATRO (54) DÍAS CALENDARIO y la incorporación de la identificación del Administrador de Contrato asignado, el plazo contractual aumentó a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234) DÍAS CALENDARIO, estableciéndose como nueva



h

108

fecha de finalización del plazo para la ejecución de obras del proyecto el cuatro de abril de dos mil diecinueve. Dicha aprobación fue legalizada en la adenda número dos de este contrato, la cual fue firmada con fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve.

En fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, en sesión DL-1073/19 el Consejo de Administración aprobó mediante resolución CAD-12535/19, prórroga No. 2 por CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, con la cual el plazo contractual aumentó a DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (284) DÍAS CALENDARIO, estableciéndose como nueva fecha de finalización del plazo para la ejecución de obras del proyecto el veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve. Dicha aprobación fue legalizada en la adenda número tres de este contrato, la cual fue firmada con fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve.

En fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, en sesión DL-1081/19 el Consejo de Administración aprobó mediante resolución CAD-12599/19, prórroga No. 3 por VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO, con la cual el plazo para la ejecución de las obras aumentó a TRESCIENTOS ONCE (311) DÍAS CALENDARIO, estableciéndose como nueva fecha de finalización de la ejecución de obras del proyecto el veinte de junio de dos mil diecinueve. Dicha aprobación fue legalizada en la adenda número cuatro de este contrato, la cual fue firmada con fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

SOBRE LA REASIGNACION N° 1:

Durante la ejecución del proyecto se han presentado circunstancias imprevistas, que implican ejecutar nuevas actividades constructivas, así como ajustar las cantidades reales de obra a ejecutar de las actividades constructivas contratadas.

Las circunstancias imprevistas se centran en tres aspectos importantes, que son los que más inciden en la modificación del precio del contrato, estos son:



1. Relacionados a la terracería: Durante las excavaciones se encontraron rocas de gran tamaño en toda la zona del proyecto, cuya actividad no estaba definida dentro del plan de oferta.
2. El equipamiento que tendrá este Centro Integral de Convivencia Ciudadana (CICC), el cual es responsabilidad de la municipalidad, donde se incorporarán equipos de aire acondicionado en diferentes áreas del proyecto, además de tomas de energía eléctrica adicionales, esto incrementa la demanda de energía eléctrica de todo el CICC, por lo que habrá que realizar las modificaciones correspondientes al sistema eléctrico.
3. Refuerzo en las estructuras metálicas del techo de los graderíos frente a la cancha de fútbol, esto con el objeto de darle mayor seguridad a los usuarios del CICC.

Las labores de excavación para las fundaciones estructurales del proyecto, así como para la conformación de terrazas para las canchas a construir, se vieron afectadas por la cantidad masiva de rocas encontradas en el subsuelo, esto implicó realizar la actividad de "excavación con retroexcavadora en material con roca", cuyos volúmenes se vieron incrementados debido a la magnitud de las rocas que debían ser extraídas para la conformación de las fundaciones. Debido a lo anterior, también se vieron incrementados los volúmenes de relleno compactado. Tomando en cuenta que el material del lugar es altamente plástico, lo que no es conveniente para el funcionamiento de las estructuras, las compactaciones debieron realizarse con material selecto.

Por otro lado, el equipamiento del Centro Integral de Convivencia Ciudadana es responsabilidad de la municipalidad y han definido incorporar otros equipos para el pleno funcionamiento de las instalaciones, los cuales no estaban considerados en el diseño del proyecto, esto implica modificar cableado eléctrico, entronque y acometida de media tensión, tablero de control y transformador monofásico, estas actividades se incorporan en la presente solicitud.



h

De igual manera, se verán modificados los perfiles metálicos que sirven de estructura para el soporte del techo que cubrirá los graderíos de la cancha de fútbol, al incorporar refuerzos que mejoran la seguridad de los beneficiarios del proyecto.

Las actividades nuevas a incorporar ascienden a un monto de US\$41,196.34.

Considerando que la modalidad de contratación es por precios unitarios, las actividades constructivas contractuales se ven modificadas, tanto en aumento como en disminución, en relación a las cantidades reales a ejecutar.

Las actividades contractuales en disminución totalizan un monto de US\$56,361.15, dentro de estas, las actividades que más inciden son las siguientes:

1. Excavación a mano en material duro.
2. Relleno compactado con material existente.
3. Elementos de concreto reforzado: zapatas, soleras de fundación, columnas, gradas, losa, pared y muro de bloque.
4. Trazo y nivelación topográfica.
5. Cableado eléctrico, postes y luminarias led.

Por otro lado, las actividades contractuales en aumento, producto de las cantidades reales a ejecutar, totalizan un monto de US\$49,662.74, dentro de estas, las que más inciden son las siguientes:

1. Trazo por unidad de área.
2. Relleno compactado con material selecto.
3. Desalojo de material arcilloso.
4. Elementos de concreto reforzado: Bloque solera, vigas, losa densa, pared de bloque.
5. Cielo falso.
6. Pozo de registro eléctrico.

El resumen de las modificaciones en el monto del contrato es el siguiente:



W

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
 PARA EL DESARROLLO LOCAL
 DE EL SALVADOR

7 de 9
 SESIÓN DL-1086/19

| MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL | MONTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES EN DISMINUCIÓN | MONTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES EN AUMENTO | MONTO DE ACTIVIDADES NUEVAS | MONTO DE REASIGNACIÓN N° 1 | NUEVO MONTO CONTRACTUAL |
|-----------------------------|---|---|-----------------------------|----------------------------|-------------------------|
| US\$ 796,739.09 | US\$ 56,361.15 | US\$ 49,662.74 | US\$ 41,196.34 | US\$ 34,497.93 | US\$ 831,237.02 |

El monto de la reasignación N° 1 es con aumento al monto contractual por TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$ 34,497.93 y será financiada con fondos de CONTRAPARTIDA MUNICIPAL.

SOBRE LA PRÓRROGA N° 4:

En fecha 4 de junio de 2019 el Realizador presenta solicitud de prórroga por 90 días calendario y el Supervisor emite el análisis correspondiente y la recomendación para dicha solicitud:

El Realizador solicita 70 días de prórroga al plazo contractual, por la ejecución de las actividades de reforzamiento de estructura de techo para graderíos de fútbol, hechura de piso estampado al costado sur del proyecto, construcción de jardineras y engramado y la finalización de la caseta poniente de vigilancia. Estas actividades tuvieron atrasos en el proceso de validación de actividades contractuales y no contractuales, donde la respuesta del formulador no fue inmediata, esto afectó la ruta crítica de la programación de ejecución aprobada. No obstante lo anterior, la ejecución de estas actividades puede ejecutarse simultáneamente por lo que el Supervisor da visto bueno de 20 días de prórroga por este apartado.

Las obras eléctricas sufrieron modificaciones, debido a que la municipalidad incorporará otros equipos en el funcionamiento del Centro Integral de Convivencia Ciudadana, esto implica la instalación de un transformador de 75 KVA y un tablero general de mayor capacidad, debido a esto se deben realizar trámites ante la compañía distribuidora de energía para la conexión del servicio y su respectiva medición, por estas actividades el Realizador está solicitando 90 días, la Supervisión considera que lo solicitado es excesivo, por lo que da visto bueno de



5

26 días de prórroga, que es el tiempo que incurriría en la ejecución de estas actividades.

El Realizador solicita 39 días de prórroga al plazo de ejecución contractual, por los inconvenientes que responsabiliza al Supervisor en el proceso de validación para dar su aprobación a las fichas técnicas de los diferentes tipos de luminarias a instalar en el proyecto. El Supervisor no concede ningún día de prórroga por esta condición manifestando que fue exclusiva responsabilidad del Realizador en presentar las fichas técnicas para su aprobación, de forma tardía.

El Realizador solicita 15 días de prórroga por la afectación, que según él tuvo por las lluvias acaecidas a partir del 23 de mayo al 4 de junio de 2019. Al respecto la Supervisión determina, basándose en los informes del Servicio Nacional de Estudios Territoriales (SNET), la afectación en 7 días calendario, por lo que esos mismos días recomienda otorgarle de prórroga.

En total la Supervisión recomienda 53 días calendario de prórroga al plazo contractual que concluirían el 12 de agosto de 2019.

El Administrador de Contrato ha analizado y revisado la documentación correspondiente a la REASIGNACIÓN N° 1 Y PRÓRROGA N° 4 y da su visto bueno a la presente Orden de Cambio, según lo recomendado por la supervisión.

Por otra parte el Consejo de Administración ha tenido a la vista el Acta No. 31-312019-CTI de fecha 19 de junio de 2019, que contiene la aprobación a la Reasignación N° 1 y la Prórroga N° 4 del contrato en cuestión, emitida por el Comité Técnico Interinstitucional del Programa CONVIVIR.



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

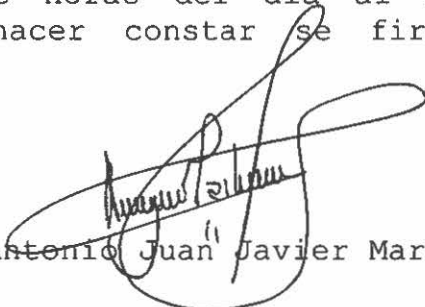
La Prórroga N° 4 al plazo contractual y Reasignación N° 1 solicitada, se basa en las siguientes disposiciones:

1. CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, del contrato N° FISDL/KFW237-R/34191.0-2018, donde se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios y las condiciones por las que la suma contratada puede ser modificada.
2. CLÁUSULAS DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO Y VIGÉSIMA: PRÓRROGAS, del contrato No. FISDL/KFW237-R/34191.0-2018, que indica que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes por medio de órdenes de cambio, debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.
3. ARTÍCULO 83-A de la LACAP, donde establece que los contratos en ejecución podrán modificarse siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y pondrán modificarse mediante órdenes de cambio.
4. ARTÍCULOS 86 y 92 de la LACAP, y ARTÍCULO 76 del RELACAP, donde establece el derecho de prórroga para el contratista por causas no imputables a él.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta para la suscripción de la resolución razonada antes citada y posteriormente la adenda al contrato.

Finalizó la sesión a las diecisiete horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Antonio Juan Javier Martínez


Mauricio Arturo Vilanova



h

WE

ACTA No.31-312019 – CTI

Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador"

REUNION ORDINARIA No. 23 del Comité Técnico Interinstitucional, CTI

Fecha: 19 de junio de 2019.

Hora: 9:00 a.m.

Lugar: Sala de Reuniones, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

| Miembros del Comité | | Invitados |
|---|---|--|
| MJSP | FISDL | |
| Lcda. Ana del Carmen Soto de Caballero Propietaria del CTI | Lic. Rafael Ernesto Artiga Gudiel –Suplente del CTI | Inga. Carina de Carillo, jefa del Depto. de Monitoreo y Evaluación Operativa - FISDL |
| Licda. Lizbeth Dagmara Alas Galdámez Propietaria del CTI | Arq. Fredy Cañas -Suplente del CTI | Ing. Gilma de Calvio Jefa Equipo de Consultoría UDP GFA-FUNDASAL |

DESARROLLO:

1. Establecimiento de quórum:
Se verificó la asistencia de los miembros del Comité Técnico Interinstitucional.
2. Apertura de la Sesión:
Se procedió a iniciar el desarrollo de la sesión, con la asistencia de 2 propietarios del MJSP y 2 suplentes del FISDL, miembros todos del CTI
3. Lectura y aprobación de agenda:
Se dio lectura la agenda y se da por aprobada.